RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 26/04/2019
HASH: 860697482835017ef3861893f279da79

PEDRO LERALTA PIÑAN (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/04/2019
HASH: 08eb7890191d5ced96fea031c75d455d

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN COMPACTADOR MONOPERADOR DE CARGA LATERAL DE ENTRE 23 Y 25 M^3 DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

HOJA RESUMEN DE DATOS

“SUMINISTRO DE UN CAMIÓN COMPACTADOR MONOPERADOR DE CARGA LATERAL DE ENTRE 23 Y 25 M³ DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS”.

ORGANO DE CONTRATACIÓN	PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD
PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	231.400 €
PLAZO DE ENTREGA	SEIS MESES
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

Tafalla, Abril de 2019.

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO Y LOTES.
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
4. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.
5. ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
10. MESA DE CONTRATACIÓN.
11. APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
15. RIESGO Y VENTURA.
16. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.
17. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.
18. PERIODO DE GARANTÍA.
19. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III. MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: DISPOSICONES GENERALES.

1.-OBJETO Y LOTES.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de un CAMIÓN COMPACTADOR MONOPERADOR DE CARGA LATERAL DE ENTRE 23 Y 25 M^3 DE CAPACIDAD, cuyo código CPV es el 34144512-0

El vehículo de recogida se compone de dos partes bien diferenciadas: un chasis con cabina, más o menos estándar; y una caja cerrada en la que se incluye el sistema de elevación y descarga de los contenedores así como el sistema de compactación. La finalidad de este vehículo es la recogida y transporte de residuos, por lo que se precisa de chasis potente y de MMA elevada, con caja compactadora ágil y versátil.

De conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (en adelante LFCP) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades, que desde el punto de vista técnico la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución del contrato.

2.- PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El poder adjudicador en la presente licitación es la Mancomunidad de Mairaga, siendo el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos, aprobados en sesión de 11 de febrero de 2016, en función del valor estimado del contrato, la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga.

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, en atención a su objeto, el Área Técnica de la Mancomunidad de Mairaga, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y será la responsable del contrato.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 231.400 €, IVA excluido sin que la propuesta económica de los concursantes pueda superar esta cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2019 de la Mancomunidad de Mairaga.

4.- PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.

El plazo de entrega del suministro será de **6 MESES**.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Mancomunidad de Mairaga podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Mancomunidad de Mairaga le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

5.- ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del equipo efectivamente entregado y formalmente recibido por la Mancomunidad abonándose a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del equipo entregado, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

La Mancomunidad de Mairaga tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la factura, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale el adjudicatario.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad de Mairaga conforme a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

La Mancomunidad de Mairaga podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este expediente de contratación será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento **ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán por el chasis y por la caja compactadora provista de elevacontenedores, de forma conjunta.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de alguna de estas condiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar a la Mancomunidad de Mairaga, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

O canon.inria.fr , INRIA, Paris

O i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA CUALITATIVA.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A: Declaración responsable y Documentación Administrativa. Contendrá:

- ✓ **Declaración responsable del licitador**, mediante el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo I adjunto las instrucciones para su obtención), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP:

 - Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

 - En caso de **subcontratación**, el licitador en su declaración responsable hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- ✓ **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.**

 Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

 Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

 a) Para la justificación de la **solvencia económica y financiera** se deberán presentar declaraciones formuladas por entidades financieras y una declaración del volumen global de negocios de su actividad referida a los tres últimos ejercicios.

 Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA ECONÓMICA que el licitador haya alcanzado un volumen de negocio superior a 200.000 euros (IVA excluido) en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018).

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.

b) Para la justificación de la **solvencia técnica o profesional** se deberá presentar una relación de camiones compactadores, similares al que es objeto de este contrato, suministrados en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución de los más importantes donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable por parte del organismo que contrató los suministros, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA TÉCNICA que el licitador haya entregado como mínimo dos camiones similares al que es objeto de este contrato en el curso de los últimos dos años.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La **acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.

- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

✓ **Conflicto de Intereses.**

Declaración responsable del licitador por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

✓ **Información confidencial.**

Declaración expresa designando qué información es, a parecer del licitador, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

✓ **Dirección de correo electrónico.**

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre B: Documentación correspondiente a la "Oferta Cualitativa"

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en el anexo IV, así como Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados y emplazamiento de los servicios técnicos.

Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.

No se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitador. Deberá hacerse mención explícita de todas las características técnicas. Podrá incluir tanto documentación escrita como

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la LFCP.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Cada licitador incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo III denominado "Oferta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas" y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en dicho Anexo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de LFCP el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

Criterios cuantificables mediante fórmulas…… Entre 0 y 100 puntos.

A. Valor Técnico: hasta 50 puntos

Para el Chasis: hasta 15 puntos repartidos como sigue:

Prestaciones del motor/chasis	8 puntos
Confort/Seguridad	3 puntos
Aspectos medioambientales	4 puntos

PRESTACIONES MOTOR/CHASIS:	
Mayor potencia	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: **2 * ((Po - 290) / (360 - 290))** Donde Po es la potencia ofertada en CV	
Mayor par motor máximo a 1.200 rpm	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si PMo < 1.100 …….. 0 ptos -Si PMo está entre 1.100 y 1.500 se aplicará la siguiente fórmula: **2 * (PMo - 1.100) / (1.500 - 1.100)** -Si PMo > 1.500 ……2 ptos Donde PMo es el par motor ofertado medido en KNw.	
Menor radio de giro	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si RGo > 10.500……0 ptos - Si RGo está entre 10.500 y 7.500 se aplicará la siguiente fórmula: **2 * (10.500-RGo) / (10.500 - 7.500)** -Si RGo < 7.500……..2 ptos Donde RGo es el radio de giro ofertado medido en cm.	

Menor tara	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: -Oferta con la menor tara……..……..2 ptos -Ofertas con una tara ≥ en un 20% a la menor……..……0 ptos -Ofertas con una tara comprendida entre la menor ofertada y la menor ofertada * 1,2…….. proporcional Donde Tara es el peso en Kg. del chasis antes de carrozar, incluyendo el peso de los distintos depósitos llenos.	
CONFORT/SEGURIDAD: Hasta 3 puntos	
Ergonomía en el cambio de velocidad a neutro	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios en función de los movimientos necesarios para seleccionar la posición de neutro: -Pulsar tecla/botón en salpicadero o lateral derecho asiento……...0 ptos -Pulsar tecla/botón en mando bajo volante o reposabrazos…… 1 ptos -Pulsar tecla/botón volante…… 2 ptos	
Climatizador automático	1 punto

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 4 puntos	
Menor consumo de combustible	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si CCo > 210……0 puntos -Si CCo está entre 180 y 210 se aplicará la siguiente formula: **2 * (210 - CCo) / (210 - 180)** -Si CCo < 180……..2 puntos Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en g/KWh, según ensayo WHSC.	
Menores emisiones sonoras	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si ESo > 85……0 ptos -Si ESo está entre 60 y 85 se aplicará la siguiente fórmula **5 * (85 - ESo) / (85-60)** -Si ESo < 60……2 ptos Donde ESo son los decibelios ofertados.	

Para la Caja Compactadora: hasta 35 puntos repartidos como sigue:

Prestaciones del elevador	15 puntos

Prestaciones de la caja compactadora	14 puntos
Ergonomía/manejo	6 puntos

PRESTACIONES DEL ELEVADOR: hasta 15 puntos

Mayor distancia máxima del contenedor al camión	hasta 1 punto

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

Si DMo está entre 2.500 y 3.500 se aplicará la siguiente fórmula:

1* (DMo - 2.500) / (3.500 - 2.500)

Si DMo >3.500 ……..……1 ptos

Donde DMo es la distancia máxima de elevación ofertada en mm.

Menor distancia mínima del contenedor al camión	hasta 2 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

Si Dmo está entre 600 y 900 se aplicará la siguiente fórmula:

2 * (900 - Dmo) / (900 - 600)

Si Dmo < 600 ……..……..2 ptos

Donde Dmo es la distancia mínima de elevación ofertada en mm.

Menor tiempo de ciclo en distancia máxima	hasta 4 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

Si TCo > 50……..……..……0 ptos

Si TCo está entre 40 y 50 se aplicará la siguiente fórmula:

4* (50 - TCo) / (50 - 40)

Si TCo < 40 ……..4 ptos

Donde TCo es el tiempo de ciclo ofertado en segundos.

Elevador con salida brazos inferior	hasta 1 puntos

Se adjudicará con 1 puntos a la oferta con la salida de los brazos inferior.

Mayor grado de volteo del contenedor	hasta 5 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

-Si GVo < 50……

0 ptos

-Si GVo está entre 45 y 66 se aplicará la siguiente fórmula:

5 * (GVo - 45) / (66 - 45)

-Si GVo > 66……..5 ptos

Donde GVo son los grados de volteo ofertados.

Trayectoria recta del elevador	hasta 2 puntos

Se adjudicará con 2 puntos a la oferta con trayectoria del elevador recta, tanto en vertical como en plano inclinado.

PRESTACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA: hasta 14 puntos

Menor peso del conjunto	hasta 3 puntos

La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

-Oferta con el menor peso……..……..3 ptos -Ofertas con un peso ≥ en un 20% a la menor……..……0 ptos -Ofertas con un peso comprendido entre el menor ofertado y el menor ofertado * 1,2…….proporcional Donde Peso es el peso en Kg. del conjunto de elementos a carrozar	
Menor tiempo del ciclo de compactación	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si TCo es ≥ 10 y < 15 se aplicará la siguiente fórmula: **2 * (15 - TCo) / (15 - 10)** - Si TCo < 10 ……..2 ptos Donde TCo es el tiempo de ciclo de compactación ofertado en segundos.	
Mayor capacidad de prensado	Hasta 7 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si CPo < 4,5 ……..……0 ptos -Si CPo está entre 4,5 y 8 se aplicará la siguiente fórmula: **7 * (CPo – 4,5) / (8 – 4,5)** -Si CPo > 8……..7ptos Donde CPo es la capacidad de prensado ofertada en m^3/min.	
Menores revoluciones de la bomba	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Si RBo está entre 800 y 950 se aplicará la siguiente fórmula: **2 * (950 - RBo) / (950 - 800)** - Si RBo < 800 ……..2 ptos Donde RBo son las revoluciones ofertadas en rpm.	
ERGONOMÍA/MANEJO: hasta 6 puntos	
Accionamiento del eleva-contenedores	hasta 4 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Mediante pulsación de teclas……..0 ptos -Mediante mando operado con los dedos……..1 pto -Mediante Joystick operado con mano completa y apoya brazos.2 ptos -Mediante Joystick operado con apoya brazos integrado y capacitador inductivo de seguridad presencia hombre ……..4 pts	
Disposición de pantallas de visualización en cabina	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: -Pantalla/as integradas en el salpicadero……..2 ptos -Pantalla/as regulables en altura y distancia al conductor…….....1 pto -Pantalla/as sin opción de regulación……..……0 ptos	

Los licitadores podrán añadir aquellos puntos que consideren de interés, para un mejor conocimiento del vehículo, que no vengan recogidos en las hojas de características técnicas, **pero solamente presentarán un único modelo de chasis y un único modelo de caja compactadora, no admitiéndose variantes o alternativas.**

B. Oferta económica: hasta 40 puntos

La oferta económica tendrá dos componentes:

A) Proposición económica del bien a recibir: hasta 30 puntos:

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

PE = 30 * Oferta más baja / Oferta a valorar, siendo PE la puntuación económica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 98 de la LFCP, **podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando el porcentaje de su baja sea superior al 30% del presupuesto base de licitación.**

B) Proposición económica por el bien a entregar (Matrícula 4853-DTW): hasta 10 puntos

La proposición económica más alta obtendrá 10 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que minoren a dicha propuesta. (Ejemplo: una propuesta que minorase en un 20% el importe de la más económica (alta), obtendría 10-20% s/10= 8 puntos).

C. Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de las cabinas según la imagen corporativa de Mancomunidad de Mairaga a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega del equipo.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Pedro Leralta Piñán, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga.
Vocales:
- D. José Antonio Echeverria Cerdán, Interventor de la Mancomunidad de Mairaga.
- D. José Mª Alcuaz Zaratiegui, Encargado de la Sección de Residuos
- D. Luis Usoz Josue, Coordinador de la Sección de Residuos.

Secretario:
- D. Raúl Echarri Jiménez, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Admisión de participantes y valoración de las ofertas.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la **apertura y análisis de los sobres A de "Declaración responsable y documentación administrativa"**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la mesa. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

- ✓ Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de contratación procederá **la apertura, análisis y valoración de la documentación contenida en los sobres B de "Documentación correspondiente a la Oferta cualitativa"** de los licitadores admitidos con el fin de comprobar las características técnicas exigidas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones será de cinco días naturales.

Efectuada la comprobación de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la **apertura pública de los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas".** En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas matemáticas, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y de la comprobación efectuada de las propuestas técnicas

A continuación, se procederá a la apertura de **los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas"**, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.

La puntuación se considerará con dos decimales.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días conferida por los artículos 96 y 51.2 de la LFCP, desde que la Mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

- **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:**

-. Si el licitador fuese persona física:

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

-. Si el licitador fuese persona jurídica:

La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

-. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

-. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

-. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Obligaciones Tributarias.**

 - Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
 - En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
 - Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

- **Obligaciones con la Seguridad Social.**

 Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

- **Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.**

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a la Mancomunidad de Mairaga para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

Las personas que hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por esta Mancomunidad de Mairaga, quedarán eximidas de presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación exigida en este punto, por obrar ésta en aquellos expedientes de licitación, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión del licitador del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. La Mesa de contratación podrá proceder a proponer la adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

CAPITULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

13.- ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación, según los criterios expuestos en el Pliego.

- **PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

Una vez notificada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la documentación presentada en el plazo de tres meses.

- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

El licitador deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Mairaga la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de la Mancomunidad de Mairaga. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su

incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Mancomunidad de Mairaga a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o

- si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad de Mairaga o haberse resuelto sin culpa del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil:

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000€ incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose a la Mancomunidad de Mairaga y a los empleados de ésta, terceros frente al adjudicatario. Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

- Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

CAPITULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

A) Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

B) Subcontratación.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad de Mairaga, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

15- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

17.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá entregar el equipo dentro del plazo contractual. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario entregará el equipo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en las instalaciones de la Mancomunidad de Mairaga en Tafalla, Avenida de Estella, 44.

A la entrega del equipo en las instalaciones de Mancomunidad de Mairaga, se realizarán las siguientes pruebas:

-Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.

-Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.

-Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.

-Comprobación de distancias y radios de giro.

-Comprobación de la capacidad de elevación del elevacontenedores hasta el máximo especificado por el ofertante.

-Comprobación del funcionamiento general del equipo. En especial, se comprobará que el régimen de revoluciones por minuto, a plena carga, es el ofertado, así como los cumplimientos de los tiempos de ciclo.

--Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros empleados en las cajas.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

La recepción del equipo tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su completa entrega con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad, el encargado de sección de residuos y el contratista y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibido el equipo se iniciará el plazo de garantía. Si en el momento de la recepción formal el equipo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

18.- PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía será de 2 años contados a partir de la fecha de recepción.

La garantía deberá cubrir tanto la mano de obra, como piezas y repuestos, siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el equipo suministrado, la Mancomunidad tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Mancomunidad estimase que el equipo suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el empresario está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido.

19.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

✓ CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

✓ CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

<u>Requerimiento de carácter medioambiental:</u>

El vehículo que vaya a realizar el transporte del equipo que se suministra y recogida del equipo que se entrega debe estar equipado con la información / instrucciones sobre conducción ecológica.

La ruta y la fecha de entrega del suministro y de la recogida del equipo que se entrega en Tafalla se organizará de la manera más eficiente posible, con otras entregas a otros Entes o empresas para evitar el consumo de combustibles y por tanto, la emisión de gases contaminantes.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de la garantía.

e. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

f. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.

g. La demora en el pago por parte de Mancomunidad de Mairaga durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

i. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

j. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

k. Las que se establezcan expresamente en el contrato y las que se señalan en la LFCP.

21.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad de Mairaga determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, Mancomunidad de Mairaga podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Mancomunidad de Mairaga podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A) CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

A) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el Tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable la Mancomunidad de Mairaga, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

23.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

 - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Anexo I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

Anexo II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D…….con DNI……., en representación de la empresa……., NIF……., con domicilio en ……..... calle ……..número……., teléfono……., y persona de contacto……., enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de un CAMIÓN COMPACTADOR MONOPERADOR DE CARGA LATERAL DE ENTRE 23 Y 25 M^3 DE CAPACIDAD para la recogida de residuos

DECLARA

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es……

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las

siguientes razones:…….

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de ……. de 20…

Anexo III

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D…….con DNI……., en representación de la empresa……., NIF…….., con domicilio en ……..... calle ……número……., teléfono……., y persona de contacto……., enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de un CAMIÓN COMPACTADOR MONOPERADOR DE CARGA LATERAL DE ENTRE 23 Y 25 M^3 DE CAPACIDAD para la recogida de residuos se compromete a su realización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego Regulador, el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas:

Proposición Económica por el bien a ENTREGAR: ……. (consignar en número y en letra) –sin IVA--,

Proposición Económica por el bien a RECIBIR (4853-DTW): (consignar en número y en letra) –sin IVA--,

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del suministro de un CAMIÓN COMPACTADOR MONOPERADOR DE CARGA LATERAL DE ENTRE 23 Y 25 M^3 DE CAPACIDAD" adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas	

_____, a _____ de _____de 20_____

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

CHASIS

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA	
MARCA/MODELO			
AÑO DE LANZAMIENTO			
MOTOR/CHASIS			
POTENCIA (CV)	Mínimo 290 CV		
PAR MOTOR (N.m)	Mayor posible		
RADIO DE GIRO (cm)	Menor posible		
TARA (Kg)	Menor posible		
CONFORT/SEGURIDAD			
ERGONOMÍA PULSADOR PUNTO MUERTO	Mejor en volante		
CLIMATIZADOR	Manual o Automático		
FRENADO AUTOMÁTICO DE EMERGENCIA	Opcional		
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES			
CONSUMO DE COMBUSTIBLE	Certificado por OCA		
EMISIONES SONORAS	Certificadas por OCA		
GARANTÍA			

2. CAJA COMPACTADORA

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA	
MARCA/MODELO			
AÑO DE LANZAMIENTO			
ELEVA-CONTENEDORES			
DISTANCIA MÁXIMA CONTENEDOR-CAMIÓN (mm)	Mínimo 2.500 mm.		
DISTANCIA MÍNIMA CONTENEDOR-CAMIÓN (mm)	Máximo 900 mm		
TIEMPO DE CICLO (sg)	Menor posible		
DESVIACIONES ADMISIBLES (cm)	Mayores posibles		
ELEVADOR CON SALIDA INFERIOR	Inferior		
GRADO DE VOLTEO	Mayor posible		
TRAYECTORIA DEL ELEVADOR	Mejor recta		
CAJA			
PESO DE CONJUNTO (Kg)	Menor posible		
TIEMPO CICLO COMPACTACIÓN (Sg)	Menor posible		
CAPACIDAD PRENSADO (m3/min)	Mayor posible		
REVOLUCIONES BOMBA (rpm)	Menores de 950		
ERGONOMIA Y MANEJO			
ACCIONAMIENTO DEL ELEVADOR	Mediante:		
DISPOSICIÓN DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN EN CABINA	Oferta:		

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos para este lote en el pliego regulador

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

NOTAS:

1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación
2.- Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

A N E X O IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DEL CHASIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

A. Mínimas emisiones de ruido

B. Mínimas emisiones de gases de escape.

C. Máxima maniobrabilidad.

D. Optima relación capacidad-dimensiones.

E. Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

Debe ser un vehículo de 3 ejes, 6x2, con una MMA de 26 t.

El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.

El chasis estará libre de obstáculos en la zona del lado derecho (lado del acompañante), donde va instalado el elevacontenedores, según indicaciones del carrocero. Este requisito no será exigible para uno de los chasis, sobre el que se carrozará una caja de carga trasera.

Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

Delantera: neumática o ballestas parabólicas.

Posterior: neumática en 2º y 3º eje. Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto automático de cargas.

DIRECCIÓN

1er Eje (delantero), directriz, de rueda sencilla.

2º Eje (trasero), motriz, de ruedas dobles.

3er Eje (trasero), direccional, no arrastrado, de rueda sencilla, con descenso temporizado automático.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI.

Potencia mínima de 330 CV y máxima de 380 CV.

De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de las bombas de la carrocería, al mínimo de revoluciones por minuto posible (máximo 950 r.p.m.), manteniendo las prestaciones (tiempo de ciclos, prensado etc.).

Toma de fuerza adecuada a las solicitaciones del equipo. En conexión constante, esto es, que no exija embragar y desembragar en cada punto. En coherencia con el punto anterior, el conjunto toma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.

Con regulador para mantener constante el régimen de revoluciones, durante el ciclo de trabajo de la grúa, imposibilitando la aceleración.

Limitador de velocidad, regulado a 90 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.

Tubo de escape instalado teniendo en cuenta las exigencias del carrocero, dejando libre el lado derecho para el montaje del eleva-contenedores. Deberá estar protegido para impedir quemaduras en la piel de acuerdo con a normativa de aplicación vigente.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

Caja de cambios automática, no automatizada, sin embrague, con retarder, intarder o similar. Entrada en servicio automática al accionamiento del pedal de freno, hidráulica y que incorpore convertidor de par.

Bloqueo de diferencial temporizado o con avisador acústico, para evitar averías por olvido de desbloqueo.

FRENOS

Con ABS, AEBS o similar.

Tomas de presión en el lado izquierdo de cada eje, para simulación de carga en las pruebas de frenado en las revisiones de la ITV. Accesibles y operativas, según criterio ITV en la fecha de matriculación.

CABINA

- Corta.
- Color: Blanco (Anexo XIV)
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- **Cámara visión 360 grados**
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica (Bluetooth).
- Pantalla táctil, para enviar y recibir información entre los diferentes vehículos, que sea similar y siempre compatible con la aplicación de residuos instalada actualmente en Mancomunidad de Mairaga.
- Emisor para seguimiento GPS capaz de conectar con la pantalla táctil, que sea similar y siempre compatible con la aplicación de residuos instalada actualmente en Mancomunidad de Mairaga.
- Dispositivo emisor instalado en cabina con señales luminosas y sonoras para el control de la conducción en tiempo real con el objetivo de una conducción eficiente, que similar y siempre compatible con la aplicación de residuos de Mancomunidad de Mairaga.
- Terminal radio-móvil emisor, con las mismas frecuencias actuales y kit de manos libres, para comunicarse entre los diferentes vehículos de Mancomunidad de Mairaga.
-
- Retrovisores eléctricos, calefactados antivaho. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Espejo panorámico delantero.
- Volante regulable.
- Asiento conductor regulable, con apoyabrazos en lado derecho.
- Diez de los once chasis dispondrán de 1 asiento de copiloto, quedando libre el espacio entre ellos sin ningún tipo de equipación en él. El chasis restante dispondrá de dos asientos de copiloto (cada uno independiente no pudiendo ser una bancada corrida) equipado cada uno con cinturón de seguridad.
- Elevalunas eléctricos, en ambas puertas.
- Cuenta-horas y cuenta-revoluciones. Deberá existir un reloj cuenta-horas visible desde la posición del conductor.
- Tacógrafo.

- Parasol externo, además de los internos.
- Dos extintores de eficacia 34A/144B kg/cm2, de polvo polivalente, incluso soportes.
- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica, tipo Parrot o similar.
- Pre-instalación para sistemas GPS.
- Pre instalación en cabina de alimentación para tablet de 10” y soporte para dicho elemento.
- Radio CD
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Neumáticos de 315/80 R 22,5, con dibujo direccional regional.
- Depósito de combustible de aluminio, con capacidad mínima de 200 litros.
- Parachoques metálicos.
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.
- Cursos de formación:

 O Para conductores: 6 horas a la entrega de los vehículos.

 O Para personal de taller: 6 horas a la entrega de os vehículos y 6 horas a los tres meses de entrada en servicio de los equipos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CAJA COMPACTADORA.

La capacidad neta interior de las cajas será de 23 a 25 m3 (tolva y prensa aparte). Irán instaladas sobre un chasis 3 ejes, 6x2, de 26 Tm. de MMA, suspensión neumática, en 2º y 3º eje (este último directriz elevable).

La caja será conforme a la Directiva de Maquinas en vigor en el momento de la entrega, y a la normativa que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para lo que deberá aportar:

Declaración de Conformidad.

Marcado CE.

Manual de instrucciones en castellano.

El adjudicatario deberá realizar cualquier posible adaptación que fuera necesaria para que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo de chasis adjudicado.

Aunque todos los elementos incluidos en el vehículo dispongan de marcado CE el conjunto se considera un equipo de trabajo. Por ello deberá cumplir las exigencias del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se

establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Por lo que será responsabilidad del carrocero presentar certificado de su cumplimiento.

Dado que el residuo a recoger podrá ser materia orgánica, la producción de líquidos o lixiviados en el interior de la caja se espera elevada, por lo que una característica importante de los equipos es la estanqueidad del conjunto para evitar derrames en la vía pública.

Presentará condiciones adecuadas de seguridad, robustez, durabilidad, estanqueidad y limpieza, con un equipamiento mínimo de:

- Tolva de carga, de 5 m3 de capacidad mínima.
- Tapa cierre de tolva. Deberá cubrir lo máximo posible la apertura de tolva superior horizontal así como la parte vertical hasta el babero de descarga de contenedores. Podrá ser deslizante, enrollable/plegable o abatible. En ningún caso la tapa de la tova podrá superar en más de un metro el gálibo de la caja.
- Empujador de tolva para para eliminar atascos. Deberá ir integrado en la propia tolva, sin dificultar ninguna operación en la descarga del contenedor o en los movimientos de la prensa.
- Sistema de cierre estanco en parte trasera de la caja, de al menos 100 cm.
- Eleva-contenedores lateral, instalado en el lado derecho de la caja (lado del copiloto). Deberá venir configurado para recogida de contenedores de 2.200 litros, con tapas asimétricas y podrá manipular contenedores de bulón macho, de carga trasera y lateral, de 1.000, 2.200, 2.400 y 3.200 litros, con posibilidad de diferentes modelos de tapas: simétricas, asimétricas, de recogida selectiva, etc. Todo ello de acuerdo a las normas UNE-EN 08040 y UNE-EN 12574
- Capacidad de elevación mínima 1.400 kilogramos
- Depósito para los lixiviados de al menos 200 litros, con llave de descarga en la parte delantera de la caja compactador.
- Depósito para la recogida de lixiviados en el portón posterior de la caja compactadora como mínimo 140 litros
- Puerta “Hombre” de acceso a la caja compactadora para su mantenimiento y limpieza
- Sistema antincendios con dos conexiones rápidas de agua
- Conexión rápida que permita el llenado del depósito de aceite desde la parte inferior del equipo.
- Línea de vida. Anclajes en la parte superior de la caja compactadora que permita la sujeción en el techo de la caja compactadora de un operario.
- El mecanismo de elevación debe estar equipado con válvulas de seguridad para la protección frente a la rotura de los tubos flexibles u otros dispositivos para evitar la bajada accidental.
- Si el mecanismo de elevación se puede activar a la vez desde el interior y desde el exterior de la cabina, se dotará de un conmutador de selección en la cabina para garantizar que sólo un control funcione a la vez.
- El mecanismo de elevación no debe poder operarse mientras el vehículo se desplaza y se debe asegurar en su posición de reposo.
- Hidráulica proporcional mediante válvulas proporcionales.
- Todos los tubos y accesorios del sistema hidráulico deben diseñarse para una presión de rotura de al menos dos veces la presión de servicio y cuando estén situados a los lados del vehículo deben estar protegidos frente a una proyección de aceite debida a una ruptura repentina.
- Se deberá incluir un sensor de nivel de aceite hidráulico de tipo electro-neumático o similar, cableado de señal y avisador luminoso en el cuadro de control.
- Podrá sacudir el contenedor, en la fase de vaciado, de forma manual.
- Estabilizador antibalanceo de vehículo, en fase de enganche, elevación, descarga y depósito del contenedor.
- Barrera automática de señalización y delimitación de zona de movimiento del elevacontenedores.

- Sistema de control, que incluya:

 Ordenador de control del ciclo completo de trabajo.

 Monitor o monitores de TV, de alta definición, en color, con cambio secuencial automático

 Si el vehículo está equipado con un solo monitor, éste estará instalado lo más adelantado posible y si está equipado con dos, deben estar dispuestos de manera que no se limite la vista directa del área funcional.

- Descripción del sistema de gobierno de los movimientos del equipo, ubicación y posición.

- Pare de emergencia en la cabina y a ambos lados del equipo de carga lateral, pero justo en el exterior del área funcional.

- Sistema de autochequeo de averías, integrado en el ordenador.

- Deberán estar accesibles en cabina las siguientes señales: señal de alzada, señal de subida, señal de bajada. Otras señales accesibles deberán ser especificadas

- La caja deberá de contemplar que la colocación sobre el chasis no sea directa, si no que se apoye sobre 6/8 puntos de apoyo en los que se instalará sistema de pesaje (Instalaciones, altura total equipo,…etc). SCPSA comunicará al adjudicatario la empresa que realizará dicha instalación para que informe de sus requerimientos técnicos. El adjudicatario deberá de coordinarse y adaptar/fabricar los asientos de la caja para la colocación de las células de pesaje. La instalación, el material de anclaje al chasis, el utillaje necesario y el cableado de instalaciones del sistema correrán a cargo del instalador del sistema de pesaje. El adjudicatario le permitirá el acceso a sus instalaciones y facilitará el uso de maquinaria pesada para ejecución de los trabajos. Será el adjudicatario el que indique la fecha en que tiene que ejecutarse los trabajos, de tal modo que no le suponga ningún tipo de pérdida de tiempo que pueda repercutir en el plazo de entrega.

- Mandos manuales complementarios.

- Telecámaras. Llevará mínimo 5:

 1 de centrado.

 2 de zona de trabajo (asegurando la visión de la operación de enganche de los dos bulones de cada contenedor, incluso cuando el contenedor a enganchar se encuentre entre contenedores).

 1 de control de tolva.

 1 de panorámica con visión cenital de la parte trasera, para marcha atrás. Colocada en carrocería, nunca en parachoques.

- Faros rotativo de tecnología LED ámbar que funcionaran siempre que este activada la toma de fuerza del equipo. Existiendo la opción de que puedan activares o desactivarse de manera manual en cualquier otro momento. La carrocería dispondrá de:

 Uno en la parte superior anterior de la carrocería (nunca superior al gálibo).

 Dos en la parte superior posterior de la caja uno a cada extremo

 Uno en la parte inferior posterior de la caja en el lateral izquierdo

- Avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de + 10 dB (A), sobre ruido de fondo.

- Avisador acústico si el camión se mueve con el portón trasero levantado.

- Bandas retrorreflectantes de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la caja (trasera y lateral).

- Bandas de señalización reflectantes, sobre las caras delantera y trasera del brazo extensible, según las normas aplicables.

- Señal de peligro reflectante, brazo extensible, en la parte trasera, según Norma UNE-EN 1501-2.

- Focos necesarios para trabajo nocturno, centraje, tolva de residuos, zona de manipulación de contenedores, etc. Iluminación mínima de 75 lux medidas a un metro por encima del nivel del suelo.

- Engrase automático centralizado.

- Soporte para pala y escoba

- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis (Anexo XIV)

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Y soporte digital de ambos dos. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.

- Certificado para el conjunto del equipo (chasis+caja) del cumplimiento del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Certificado por OCA del consumo de combustible y de las emisiones sonoras.

- Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,)

- Cursos de formación:

 Para conductores, sobre elementos de control, manipulación de contenedores, puerta trasera, etc. De 6 horas de duración, a la entrega de los equipos.

 Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de duración suficiente a juicio del Jefe de Taller incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas: 6 horas a la entrega y 6 horas pasados 3 meses de los equipos en servicio.

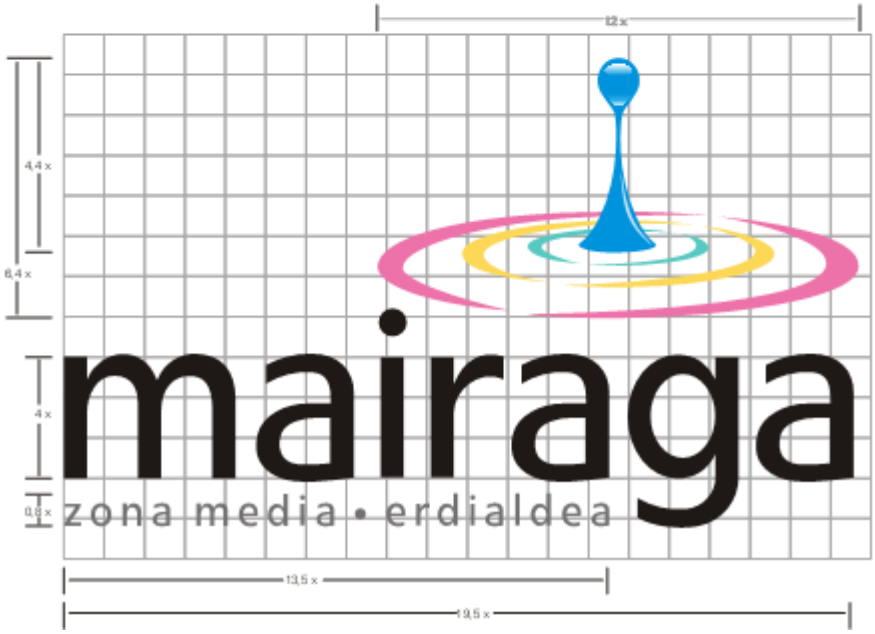
 Si los cursos se realizan fuera de Pamplona todos los gastos originados serán por cuenta del adjudicatario.

Espesores y características de aceros	MATERIAL	CARGA DE ROTURA (Kg / mm^2)	DUREZA (HB) (mínimo)		ESPESO (mm)
Techo de caja	Acero	52	180		3
Piso de caja	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		5 (*)
Piso de caja zona próxima a la zona de compactación al menos 1 metro.	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		5 (*)
Laterales de caja	Acero	52	180		3
Laterales de caja zona inferior	Acero	52	180		3
Compuerta frontal	Acero	52	180		3 (*)
Compuerta lateral	Acero	52	180		2,5(*)
Guías de prensas, superior e inferior	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		10 (*)
Prensa (superior y frontal)	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		5 (*)
Prensa (laterales)	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		5 (*)
Placa de empuje de prensa	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		5 (*)
Placa de recubrimiento, cubreprensa	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		4 (*)
Laterales cámara de compactación.	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		4 (*)
Piso cámara de compactación.	Acero Con características anti desgaste	110	425/475		6 (*)

Existen distintas denominaciones comerciales de aceros y de aceros anti desgaste, pero quedan definidos por las propiedades físicas de carga de rotura y dureza.

3. La marca pautada

La imagen gráfica deberá tener siempre las proporciones aquí reflejadas. Es imprescindible no alterar bajo ningún concepto las proporciones aquí establecidas.



4. Colores corporativos

Carta de colores Pantone

Pantone	Pantone	Pantone	Pantone	Pantone
Process Black	Process Blue	325	122	218

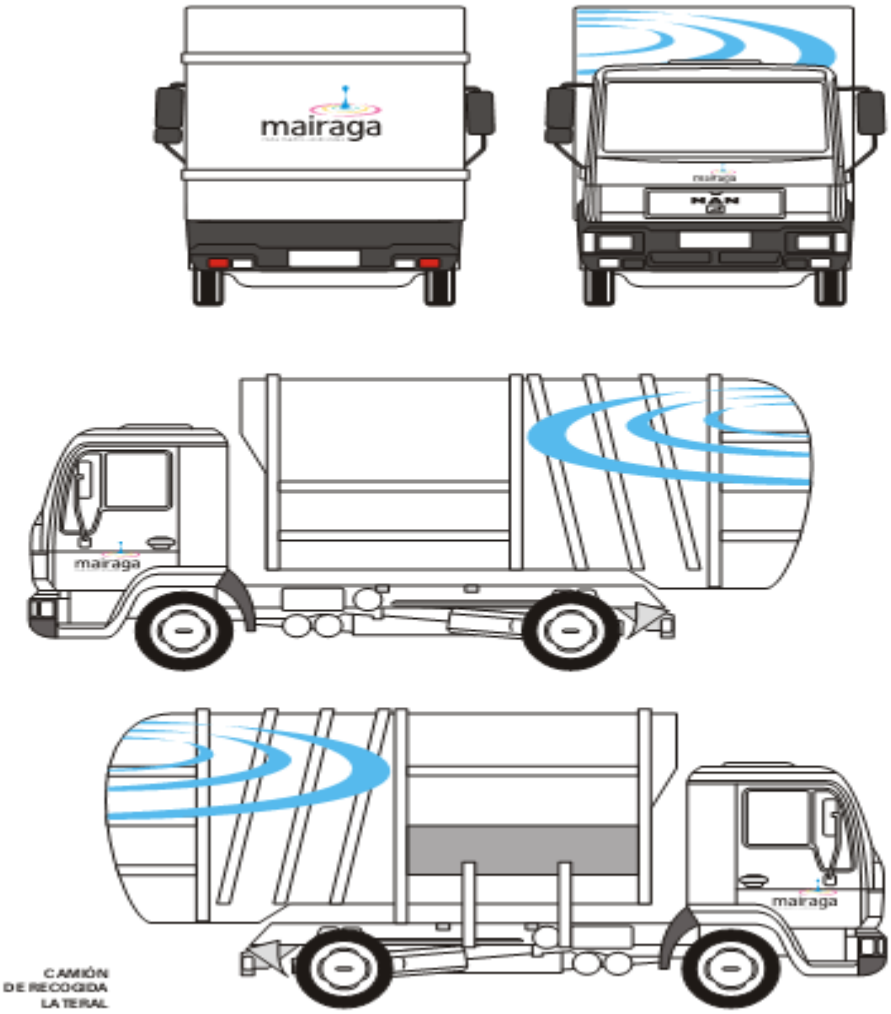
Cuatricromía

CMYK	CMYK	CMYK	CMYK	CMYK
100% negro	100% cyan	60% cyan 27% amarillo	18% magenta 83% amarillo	65% magenta

Pantone Process Cyan
Pantone 325
Pantone 122
Pantone 218

Pantone Process Black
Pantone Process Black 60%

mairaga
zona media • erdialdea



CAMIÓN
DE RECOGIDA
LATERAL